Expediente Nº 085/92

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 13 AGO 1992

VISTO el acuerdo obrante a fs. uno (1) celebrado entre U.T.G.H.A. y CONCESIONARIO COMEDOR de NEWSAN y empleados del mismo y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado establece un adicional por mayor dedicación de pesos doscientos cuarenta, y

Que a fs. 7 obra informe y estudio, surgiendo de la valoración del mismo, que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en el Decreto N; 1334/91.

Que el sector empresarial asumió el compromiso de no trasladar a los precios, los mayores costos emergentes del incremento salarial otorgado, aceptando las disposiciones vigentes en la materia.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto Nº 108/88) y su Decreto Reglamentario Nº 199/88, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fs. uno (1) con el compromiso asumido por el sector empresario de no trasladar a los precios los mayores costos emergentes del incremento salarial otorgado. Acta de fs. 4 vta.

ARTICULO 2º.- Por donde corresponda, tómese razón del acuerdo obrante a fojas uno y 4 vta Cumplido, vuelva al DELEGACION REGIONAL en USHUAIA para su conocimiento y consideración.

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 1070 /92.-

MINISTERIO de TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL
Dir. Gral. de Recursos Técnicos
31 AGO. 1992
ENTRO

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO

5008